



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-CMPSM.

San Miguel, 22 de marzo de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2017/MPSM de fecha 20 de marzo del presente, así como La solicitud verbal realizada por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
S.G.I.E
Interesado,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - AJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos